

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-**

RESOLUCIÓN No. 000834 de 2008 22 DIC. 2008

“ POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO.”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A.”

CONSIDERANDO:

Que el funcionario LENIN SALAZAR ALBOR, quien se desempeña como Técnico Operativo 3132, grado 13, solicitó el disfrute de sus vacaciones mediante oficio radicado bajo el número 00415 fechado el 1° de Septiembre de 2008, correspondientes al los periodo comprendidos de Abril 4 de 2007 a Abril 3 de 2008.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: “los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales”.

En consecuencia de lo anterior, se considera viable conceder las vacaciones a la funcionaria y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder las vacaciones al funcionario LENIN SALAZAR ALBOR por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 26 de Enero de 2008, reintegrándose a sus labores el día 20 de Enero de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

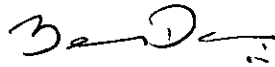
Periodos:	4 de Abril de 2007 a 3 de Abril de 2008
Días que toma:	15 días hábiles
Fecha de Inicio	26 de Diciembre de 2008
Fecha de Reintegro	20 de Enero de 2009
Salario Base:	\$ 1.179.576
Vacaciones	\$ 1.053.802
Prima de Vacaciones	\$ 632.281
Bonificación por Recreación	\$ 78.638
Total a pagar	\$ 1.764.721
Deducciones	
Pensión	\$ 39.319
Saludos	\$ 39.319
Prociudadela	\$ 983
Davivienda	\$ 331.000
Pichincha	\$ 269.908
Prodesarrollo	\$ 983
Total deducciones	\$ 696.012
Neto a Pagar	\$ 1.068.709

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a



BENNY DANIES ECHEVERRIA
Director General (E)

Proyecto: Milena Caballero A. Gestión Humana
Revisó: Jorge Osorio M. Secretario General

